



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón  
24/07/2024



## DECRETO

Visto el expediente administrativo para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de obra denominado **"REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIAL-NAVE POLIVALENTE "AZUCARERA" DE MONZÓN**", redactado por el Arquitecto D. Jorge Tárrago Mingo de julio de 2024, visado por el Colegio Oficial profesional correspondiente.

Visto que el citado contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

La actuación incluida en el proyecto se encuentra subvencionada mediante Resolución Definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 26 de junio de 2023, al amparo de la Orden TMA/178/2022 por las que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP) Línea 2, dentro del Objetivo CID nº 37, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NEXT GENERATION.

Que conforme a la Resolución Definitiva del MITMA el importe de la subvención concedida asciende a 2.356.999,15 euros.

Visto el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Visto el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece: *1. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación,*

De conformidad con el artículo 57 el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado en la Instrucción de 11 de marzo de 2021, determina que "El artículo 50 del Real-Decreto Ley 36/2020, que tiene carácter básico según su Disposición Final Primera y resulta, por tanto, de aplicación a todo el Sector Público, configura la aplicación de la tramitación de urgencia como excepcional, de modo que no cabe de forma generalizada o automática para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AEAL 99UD UYM2 WPW9

**Resolución Nº 1692 de 24/07/2024 "Declaración urgencia licitación obras nave Azucarera" - SEGRA 789959**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón  
24/07/2024



La planificación de la actuación requiere analizar los tiempos de preparación del expediente de contratación, licitación, adjudicación y formalización del mismo, ejecución del contrato y recepción de los trabajos, todo ello con el objetivo de que queden finalizados antes del 30 de marzo de 2026, además la experiencia en procedimientos similares ha demostrado la dilatación de los mismos como consecuencia de los distintos incidentes del procedimiento (declaración desierta licitación por falta de licitadores, ofertas anormales o temerarias, interposición de recursos, tiempos de notificación y tramitación administrativa, entre otros).

La iniciación del expediente de contratación debe producirse, al menos en la primera quincena de agosto de 2024 al objeto de no poner en riesgo la financiación del mismo, lo que justifica la tramitación de URGENCIA del procedimiento de licitación de manera que permita acelerar el mismo por las razones de interés público que han sido expresadas.

Todos estos motivos exigen recurrir a la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, respetando en todo momento los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad.

Por todo lo expuesto, que sirve de motivación a la presente, esta Alcaldía en el uso de las facultades conferidas legalmente, mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha día 27 de junio de 2024 por el que se delega el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en esta Alcaldía,

## RESUELVE

**Primero.-** Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de obra denominado "**REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIAL-NAVE POLIVALENTE "AZUCARERA" DE MONZÓN**", redactado por el Arquitecto D. Jorge Tárrago Mingo de julio de 2024, prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Que los plazos fijados para la tramitación del procedimiento se reduzcan hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que se reducirá hasta quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de acuerdo a la especialidad establecida por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.**

**Documento firmado electrónicamente por:  
EL ALCALDE, D. Isaac Claver Ortigosa  
Ante mí: La Secretaria General**



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AEAL 99UD UYM2 WPW9

**Resolución Nº 1692 de 24/07/2024 "Declaración urgencia licitación obras nave Azucarera" - SEGRA 789959**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2